

Por medio del cual, se otorga Condecoración Especial a un ciudadano Ilustre.

*El Gobernador del departamento de Arauca
en uso de sus atribuciones legales y*

CONSIDERANDO

- a. Que por Decreto No 050 de Enero de 1993, se creó la condecoración "INOCENCIO CHINCA", para destacar el esfuerzo realizado por personas naturales y jurídicas en el avance del proceso del desarrollo cultural, científico, social y económico del Departamento de Arauca.
- b. Que es un deber de la Administración Departamental reconocer y estimular a las personas que por dedicación, constancia y lealtad han desarrollado una meritoria labor en beneficio de la comunidad araucana.
- c. Que la celebración del "DÍA DEPARTAMENTAL DEL LLANERO" es la ocasión propicia para que la Administración Departamental, haga un justo reconocimiento a **ROBERTO ÁVILA SILVA**, quien con sobrados méritos merece ser considerado hijo adoptivo de nuestra Tierra Araucana.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Confiérase la medalla "INOCENCIO CHINCA" en la categoría Grado **GRAN CRUZ** a: **ROBERTO ÁVILA SILVA**, por su meritoria labor como impulsor de las expresiones artísticas en nuestro Departamento, especialmente por ser pionero del Teatro en Arauca, impartiendo su sapiencia teatral en las veredas y municipios del departamento de Arauca, contribuyendo de esta manera al desarrollo cultural de la Región.

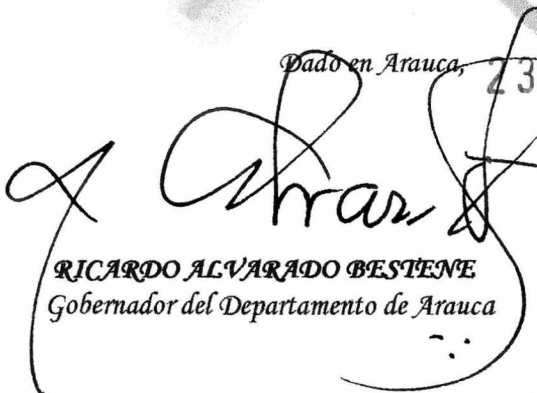
ARTÍCULO SEGUNDO: La condecoración otorgada, la impondrá el señor Gobernador **RICARDO ALVARADO BESTENE**, en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de este Decreto le será entregada al condecorado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, 23 JUL 2019



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca



CARLOS EDUARDO PINILLA RUÍZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana